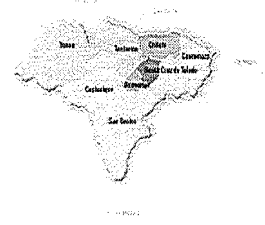




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2021 – MPC.

Contumazá, 09 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: EL Proyecto de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, para lograr la Ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NUEVE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE YONAN – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversión N° 2489549;

CONSIDERANDO:



Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el Art. 195º de la Constitución Política del Perú promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo tiene como finalidad representar al vecindario.



Que, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña es un órgano adscrito al Ministerio de Agricultura, creado mediante D.S. N° 059-2006-AG que se rige por un reglamento de Organización y Funciones, cuenta con autonomía técnica, financiera y Administrativa, siendo su ámbito geográfico las Regiones de Cajamarca, La Libertad y Lambayeque.

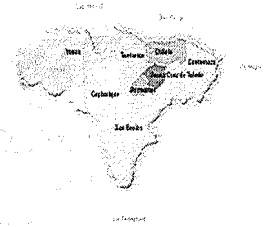
Cuenta con Personería de Derecho Público interno, es un organismo desconcentrada del Ministerio de Agricultura, creado por Resolución Ministerial N° 043-2012-AG, de fecha 31 de octubre del 2012, constituye la Unidad Ejecutora 015 Jequetepeque –Zaña, del Pliego 013 del Ministerio de Agricultura. .

Que, conforme lo reconoce la el TUO de la Ley 27444 en su artículo 87, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia, debiende prestar la asistencia y cooperación activa a otras entidades que puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; ello siempre y cuando no ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Asimismo, el artículo 88º del TUO de la Ley 27444 regula los medios de colaboración interinstitucional, así en su inciso 3º regula como uno de dichos medios a los convenias de colaboración, mediante los cuales los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

representantes autorizados de las entidades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo ha establecido el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en ese contexto, el pleno de concejo, en su sesión Ordinaria Nº 013-2021-MPC del 09 de julio del 2021;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, para lograr la Ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NUEVE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE YONAN – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversión Nº 2489549

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal tome las acciones pertinentes para pronta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE